FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 11005612021

INFORME PERIODICO NÚMERO

1. Datos generales

Período del informe	AGOSTO - SEPTIEMBRE	Número de contrato/convenio:	
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	8/03/2021
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 800.714.287	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2021

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SONIA YAMILE URIBE RUIZ COORDINADORA	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	SONIA YAMILE URIBE RUIZ
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	SONIA YAMILE URIBE RUIZ COORDINADORA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	SONIA YAMILE URIBE RUIZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	CONVIVENTIA	Cédula o NIT	830.016.196
Dirección	KR 8 2 72 SUR	Correo electrónico Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	angelica.castaneda@conviventia.
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	AIDA RUTH RIVERA GARZÓN		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	8/03/2021	Hasta cuándo	31/12/2021
Fecha aprobación pólizas	8/03/2021	Fecha expedición R.P.	6/03/2021
Fecha acta de inicio	8/03/2021	Fecha inicio del contrato	8/03/2021
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	0/01/1900	Prorrogado hasta cuándo	0/01/1900
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	0/01/1900	Fecha de terminación	0/01/1900

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 800.714.287
Aporte ICBF	$ 777.392.512
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 23.321.775

No. de CDP:	61321	Fecha CDP:	2/03/2021	Valor de CDP:	$ 777.392.512
No. de RP:	129521	Fecha RP:	6/03/2021	Valor de RP:	$ 777.392.512

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	0/01/1900	Valor Adición 1	$ -
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:			

No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	0/01/1900	Valor CDP Adición 1:	$ -
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	0/01/1900	Valor de RP Adición 1:	$ -

Valor adición 1 aporte contratista:	$ -
Fecha aprobación póliza de la adición 1	0/01/1900

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1: 0/01/1900 Valor disminución 1 : $ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1: Fecha CDP disminución 1: 0/01/1900 Valor CDP disminución 1: $ -

No. de RP disminución 1: Fecha RP disminución 1: 0/01/1900 Valor RP disminución 1: $ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 800.714.287**

Valor anticipo (si aplica): $ - Fecha pago anticipo (si aplica): 0/01/1900

Porcentaje amortización (si aplica): - Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2021	1	BIMESTRAL	$ 158.646.072
	2	BIMESTRAL	$ 143.139.776
	3	BIMESTRAL	$ 141.843.104
	4	BIMESTRAL	$ 141.843.104
	5	BIMESTRAL	$ 141.843.104
	6	MENSUAL	$ 50.077.352

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO- MARZO	FEBRERO- MARZO	$ 38.700.480	N/A
ABRIL-MAYO	ABRIL-MAYO	$ 139.049.369	N/A
JUNIO-JULIO	JUNIO-JULIO	$ 150.857.956	N/A
AGOSTO-SEPTIEMBRE	AGOSTO-SEPTIEMBRE	$ 147.143.083	N/A
	0/01/1900	$ -	
	0/01/1900	$ -	
	0/01/1900	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 158.646.072	$ 38.700.480	$ 119.945.592	FEBRERO- MARZO	
2	$ 143.139.776	$ 139.049.369	$ 4.090.407	ABRIL-MAYO	N/A
3	$ 141.843.104	$ 150.857.956	-$ 9.014.852	JUNIO-JULIO	
4	$ 141.843.104	$ 147.143.083	-$ 5.299.979	AGOSTO-SEPTIEMBRE	
	$ 141.843.104	$ -	$ 141.843.104		
	$ 50.077.352	$ -	$ 50.077.352		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 777.392.512	$ 475.750.888	$ 301.641.624		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
0/01/1900	$ -	
0/01/1900	$ -	
0/01/1900	$ -	
0/01/1900	$ -	
0/01/1900	$ -	
0/01/1900	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
Junio	$ 4.145.712,00	Desembolso No 3	Bajas coberturas
Junio	$ 27.395,00	junio	Rendimientos financieros

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 777.392.512
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 23.321.775
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 800.714.287
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 777.392.512
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 23.321.775
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 800.714.287
Valor total pagado por el ICBF		$ 581.326.344
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 476.750.888
Recursos reintegrados al ICBF		$ 4.145.712
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 27.395
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 3.171.452
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 172.128
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ 4.145.712

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha Estado de Cuenta: Agosto - Septiembre

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO	SEGURO DEL ESTADO S.A.	33-44-10120312*33-40-101062527	6/03/2021	5/01/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			6/03/2021	5/01/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIUALES LEGALES E INDENIZACIONES			6/03/2021	5/01/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			6/03/2021	5/01/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					0	$ -
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				0	$ -
	Parcial				0	$ -
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					0	$ -

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	1.Acta de Verificación intermedia de equipos 06 de julio de 2021 .	
2. Eje de seguridad de la información. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	

3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4. Eje ambiental. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Acta 3ER Comité Técnico Operativo 21/07/2021	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
7. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NO APLICA		
10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	NO APLICA		
13. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	NO APLICA		
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2027	
18. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
20. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
21. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
22. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas y mujeres gestantes en 208 cupos en el servicio CDI a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al (a los) Centro(s) Zonal(es) SANTA FE de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y Centros Zonales asignados al presente contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla las tasas compensatorias conforme a la normatividad vigente).	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante este período se reallizó actualización del Formato Complementación Protocolo de Bioseguridad para el Manejo y Control del Riesgo Coronavirus COVID-19 Servicios de Atención a la PI versión 2.
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme a las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	En el comité se realizó seguimiento a las acciones frente a los casos de desnutrición aguda.
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1.Acta Primer Comité Técnico Operativo 9/04/2021 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021	
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Acta 3ER Comité Técnico Operativo 21/07/2021. 2. Correo electrónico asunto: DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES Y COTIZACIONES RPP MARZO CONVIVENTIA. martes 9/03/2021 6:53 p. m.	0
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1. Formato de entrega de ración para preparar circunstancias especiales Versión 3. 2. oficio 20213401000107731 3. Registro de asistencia RAM 3. Actas de verificación de las condiciones de calidad de las RPP a través de visita de fechas 07 de septiembre y 07 de octubre de	Se realizó entrega de las RPP, de conformidad al ANEXO DE ORIENTACIONES, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN REMOTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre. 4. .F1.A1.LM5.PP formato de acompañamiento telefónico.	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.7. Garantizar el cumplimiento a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 2. Sistema de información Cuentame 3. Informe técnico de actividades	0
2.3.9. Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	1. Acta 2DO Comité Técnico Operativo 25/05/2021 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales.	0	0
2.3.10. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.	NO APLICA	No se ha presentado reportes	
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Sistema de información Misional SIM.	0
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y administrativo mensual. 2. Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones de recepción, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega del 19/08/2021	0
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Informe técnico y administrativo mensual. 2. Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones de recepción, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega de	0
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1, Informe técnico y administrativo mensual.	0
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	2. Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones de recepción, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega del 19/08/2021	0
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones de recepción, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega de 19/08/2021 2. Formato de control de Inventarios de Alimentos De Alto Valor Nutricional 3. Formato Entrega Alimentos De Alto Valor Nutricional a Beneficiarios	0
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	NO APLICA	El punto de entrega es la unidad de servicio, por lo cual, no se realiza trasporte a unidades ejecutoras.	0
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	1, Informe técnico y administrativo mensual.	0
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1, Informe técnico y administrativo mensual.	0
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	0	Durante este período no se presentaron visitas ni novedades al respecto.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	1, Informe técnico y administrativo mensual.	No se presentaron situaciones que acarrearan el pago de los AAVN
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones de recepción, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega del 19/08/2021	0
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	0	Contrato con vigencia Diciembre 2021
2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en la página web del ICBF, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, así como, el cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda de la madre o padre comunitario, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, reemplace o sustituya.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	

2.6.2. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 7.9. - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato. PARÁGRAFO. Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes).	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.6.3. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.6.4. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.6.5. Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.6.6. Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	La EAS realiza proceso de contratación del TH, de acuerdo a la directriz operativa del servicio.
2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	NO APLICA		
2.8. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.8.1 Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Con el objetivo de fortalecer el proceso de compras locales en los territorios, las EAS deberán asistir de manera obligatoria a los espacios de capacitación que permitan un fortalecimiento a nivel territorial. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.8. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.8.1 Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Con el objetivo de fortalecer el proceso de compras locales en los territorios, las EAS deberán asistir de manera obligatoria a los espacios de capacitación que permitan un fortalecimiento a nivel territorial. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.9. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, cumplir con las obligaciones del mismo, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	La EAS no cuenta con comodato
2.9.4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.5 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.6 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya	NO APLICA		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dotación. 2.9.7. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.8. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NO APLICA		
2.9.9. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.10. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.11. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.12. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.13. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.9.14. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y a la misión del ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema cuéntame .	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema cuéntame (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y la atención.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1.Informe Técnico de Actividades Mensuales agosto 2. Acta 4TO Comité Técnico Operativo 22/09/2021 3. Informe Técnico de Actividades Mensuales septiembre	Durante la ejecución del contrato semanalmente se envían reportes de cargue en cuentame
2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2027	0
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2027	0
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2027	
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2027	
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera quince días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.13. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Acta de legalizacion financiera del mes de Agosto -septiembre 2021	
2.11.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO APLICA		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA		
2.11.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA		
2.11.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	NO APLICA		
2.11.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NO APLICA		

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/10/2021

Firma Sonia Uribe

Nombre Supervisor SONIA YAMILE URIBE RUIZ

Cargo Supervisor COORDINADORA

Firma Érika Ibargüen

Nombre Legalizador de cuentas ÉRIKA TATIANA IBARGÜEN RAMÍREZ

Cargo Legalizador de cuentas ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma Rosmy Rodriguez

Nombre Revisor Técnico ROSMY CATHERINE RODRÍGUEZ NIEVES

Cargo Revisor Técnico ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TÉCNICA

Firma Nancy L. Rincón F

Nombre otro revisor NANCY LILIANA RINCÓN FERNANDEZ

Cargo otro revisor NUTRICIONISTA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012